

TARTAGAL, 26 de JUNIO de 2.018.-

RESOLUCION N° 270-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.063/18 Y 20.119/18.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de MAYO de 2.018, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución N° 030-SRT-18, de fecha 08 de marzo de 2.018, se adjudica en contratación directa N° 02/18 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 323/18, adelanto N° 22230 y Orden de Pago No Presupuestaria N° 456/18, adelanto N° 22436.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 192.983,34), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de MAYO de 2.018.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y tres con treinta y tres centavos (\$ 183.393,33); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: Un mil treinta y seis (\$ 1.036,00); 2.5.1 Compuestos Químicos: Pesos: Ciento setenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 174,96); 2.5.8 Prod. Material plásticos: Pesos: Dos mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 2.858,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Dos mil novecientos veintiuno con cinco centavos (\$ 2.921,05); 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: Pesos: Dos mil seiscientos (\$ 2.600,00);



///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPÚBLICA ARGENTINA

2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

///...

RESOLUCION N° 270-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.063/18 Y 20.119/18.

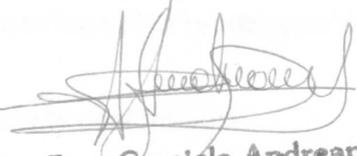
a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 323/18, adelanto N° 22230 del Expte. N° 20.063/18, por un valor de Pesos: Un mil siete con cuarenta y seis centavos (\$ 1.007,46); y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 456/18, adelanto N° 22436 del Expte. N° 20.119/18, por un valor de Pesos: Ciento noventa y un mil novecientos setenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 191.975,88) del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa